Para despachos de oficio dos mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Fianza de alcaide y Rector de la santa bula

En la Bella del Macaron en treinta dias del mes de Junio de mil y seis cientos y sesenta y ocho años ante mi el s.r Publico y testigos parecieron Jines Perez como principal y Pedro ortiz ere dia y Pedro mendez carbaxal vecinos desta dicha villa como sus fiadores y principales fiadores juntos y de mancomun y cada uno de por si y yo le dan renunciando como es presamente renunciaron las leyes de la mancomunidad y la debision y escursion de bienes en forma bajo de la qual dixeron que respeto el concejo desta villa a nombrado por alcaide de la carcel della al dicho principal por un año y por Rector de la santa Bula para que cobre la limosna della con calidad de dar bastantes fianças y ansi des del luego los otorgantes se obligan a que el dicho Jines Perez tendra buena quenta con los presos que se le entregaren en la dicha carcel y sera fiel custodia dellos para entregarlos siempre que se le mande por la justicia ordinaria desta villa y asi mesmo el dinero que montare la bula y limosna della que se a de dido este año que es de su quenta el cobrarlo lo tendra en su poder y ira remitiendo a la ciudad de murcia